



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.268

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Viernes 15 de Enero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TAFIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 20 PÁGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamento, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 10.-	De 100 a 200 pág. \$ 20.-
Separatas	\$ 20.-	Más de 200 pág. \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 61 del 11/01/10 – Aprueba Addenda al Acta Acuerdo: Dcto. N° 2535/05 – Secretaría de Deportes y Recreación de la Provincia de Salta, Secretaría de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia de Salta y Sociedad del Estado en Liquidación – Sede Mundial Siglo XXI	231
S.G.G. N° 62 del 11/01/10 – Ratifica Convenio de Aportes: Ministerio de Agricultura, Gandería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta	231
S.G.G. N° 68 del 11/01/10 – Protocolo Adicional de Cooperación: Escuela de la Administración Pública de la Provincia de Salta y la Universidad para la Cooperación Internacional	232
M.S.P. N° 73 del 11/01/10 – Traslado de Profesionales – Patricia Imelda Ovando y otros	234

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 63 del 11/01/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Adolfo Eneas Freytes	235
M.J.S. y D.H. N° 64 del 11/01/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Sergio Raúl Herrera – Policía de la Pcia.	235
M.J.S. y D.H. N° 65 del 11/01/10 – Retiro Obligatorio Por Incapacidad – Cabo Primero Manuel Arnaldo Magno Servicio Penitenciario de la Pcia.	235
M.J.S. y D.H. N° 66 del 11/01/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Sergio Ariel Daher – Servicio Penitenciario de la Pcia.	236
M.J.S. y D.H. N° 67 del 11/01/10 - Retiro Voluntario – Sarg. Víctor Oscar Alvarez – Policía de la Pcia.	236
M.J.S. y D.H. N° 69 del 11/01/10 - Retiro Voluntario – Sub Of. May. Juan Reinaldo Aparicio – Policía de la Pcia.	236
S.G.G. N° 70 del 11/01/10 – Comisión de Servicios – Dra. Patricia Argentina Bitterly	236
M.J.S. y D.H. N° 71 del 11/01/10 – Renuncia – Lic. en Psicología Analía Lorena Taritolay	237
S.G.G. N° 72 del 11/01/10 – Comisión de Servicios – Sra. María Elena Wierna	237
M.S.P. - S.G.G. N° 74 del 11/01/10 – Afectación de Personal – Dra. Mónica Abate de Balbi y Sra. Isabel Herminia Ibáñez de Corrales	237

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

S.G.G. N° 1 del 13/01/10 – Rectifica parcialmente Dcto. N° 5435/09 – Dr. Martín Coraita	237
---	-----

RESOLUCION MINISTERIAL

M.D. EC. N° 015 del 13/01/10 – Convoca a Audiencia Pública – Evaluación Proyecto de Planta de Acido Sulfúrico en la Loc. de Olacapato, Dpto. Los Andes – Empresa Manufacturera de Los Andes S.A.	237
---	-----

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Pág.

M.D. EC. N° 016 del 14/01/10 – Aprueba Licitación Pública N° 119/09 de la Coordinación del Poder Ejecutivo Provincial – Adjudica a la Empresa Derudder Hnos. S.R.L. Concesión Líneas del Servicio de Transporte Público de Automotor Interurbano de Pasajeros	238
---	-----

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13323 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán para la Adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros – Línea 1	238
N° 13315 – Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES N° 03 – Ejercicio 2010	239

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 13328 – Co.S.A.ySa. – Aguas del Norte – Expte. N° 013/2010	239
N° 13322 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 80/09	240

CONCURSO DE PRECIOS

N° 13324 – Dirección de Vialidad de Salta N° 01/2010	240
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 13318 – Cianci Eduardo Santos – Expte. N° 270.146/09	240
N° 13310 – Bravo de Marconetti, Emma Rosa – Marconetti, Alfredo Santiago – Expte. N° 254.276/9	240
N° 13308 – Vaca Lucinda – Expte. N° 19.330/09	241
N° 13304 – Néstor Fernández Espósito – Expte. N° 280.263/09	241

CONCURSO PREVENTIVO

N° 13312 – Obra Social Bancaria Argentina – Buenos Aires	241
--	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 13317 – Salva Edgardo German vs. Niño Claudia Gabriela – Expte. N° 1-176.862/07	241
--	-----

Sección COMERCIAL**AVISOS COMERCIALES**

N° 13329 – Frigorífico Bermejo S.A.	242
N° 13327 – EDESA S.A.	243
N° 13326 – Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L.	243

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 13325 – Federación Salteña de Taekwondo, para el día 05/02/10 244

AVISO GENERAL

N° 13278 – Colegio Profesional de Psicólogos de Salta 244

RECAUDACION

N° 13330 – Del día 14/01/10 244

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de Enero de 2010

DECRETO N° 61

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 7470, el Decreto 1814/09 y el Expte. 41-47619/07; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7470 se autorizó al Poder Ejecutivo a realizar todos los actos conducentes a los fines de proceder a la liquidación de la sociedad “Sede Mundial Siglo XXI Sociedad del Estado”;

Que por Decreto 1814/09 se designaron los integrantes del Directorio y Sindicatura de la sociedad “Sede Mundial Siglo XXI Sociedad del Estado” para ejecutar la liquidación encomendada;

Que en cumplimiento de ello resulta imperioso subsanar, mediante la Adenda que se aprueba por el presente, la omisión incurrida en oportunidad de suscribirse el Acta Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2003 y que fuera aprobada por Decreto 2535/05;

Que han tomado intervención los organismos técnicos competentes aconsejando subsanar la omisión incurrida;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese en todos sus términos la Adenda al Acta Acuerdo aprobada por Decreto 2535/05 y que fuera suscripta con fecha 6 de enero de 2010 por el señor Secretario de Deportes y Recreación de la Provincia, el señor Secretario de Comercio, Industria y Servicios de la Provincia y el señor Presidente de la Sociedad del Estado -en liquidación- “Sede Mundial Siglo XXI”.

Art. 2° - Dése intervención a la Escribanía de Gobierno a los fines que instrumente la transferencia acordada.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico, el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Loutaif -
Mastrandrea - Samson**

Salta, 11 de Enero de 2010

DECRETO N° 62

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Convenio de Aportes celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, con fecha 16 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento tiene por objeto incrementar la producción, a través de la incorporación de tecnología que permita mayor productividad, como así también generar un valor agregado diferenciado mediante procesos agroindustriales en las regiones productivas;

Asimismo, se procura consolidar e incrementar la participación de la producción hortícola en el mercado nacional e internacional, tanto para consumo fresco como industrializado, garantizando la calidad, aumento de la implantación de cultivos y la capacitación de todos los actores del sector, para lograr mayores volúmenes de producción, expandir su comercialización a todo el país y el exterior y fomentar la radicación de industrias multipropósito;

Que conforme lo establecido en la cláusula primera del convenio, los fondos de la ejecución del convenio serán aportados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que tomó intervención la Secretaría de Legal y Técnica, mediante Dictamen N° 107/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio de Aportes celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta, con fecha 16 de Diciembre de 2009, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Loutaif - Samson**

Salta, 11 de Enero de 2010

DECRETO N° 68

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-005.989/09

VISTO el Protocolo Adicional de Cooperación, suscripto entre la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta (EAP) y la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI); y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente Protocolo Adicional tiene como objetivo general establecer una alianza estratégica entre las partes para el desarrollo de proyectos educativos de Postgrados, especializaciones y maestrías conjuntas en el ámbito geográfico de influencia de la EAP y expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse en todas aquellas áreas vinculadas a los Proyectos educativos.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Protocolo Adicional de Cooperación, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Protocolo Adicional de Cooperación, suscripto entre la Escuela de Administración Pública de la Provincia de Salta (EAP) y la Universidad para la Cooperación Internacional (UCI); el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Samson**

ANEXO

**Protocolo Adicional de Cooperación entre
la Escuela de Administración Pública
de la Provincia de Salta y la Universidad
para la Cooperación Internacional**

En la ciudad de Buenos Aires a los 25 días del mes de noviembre de 2009, entre la Provincia de Salta, re-

presentada en este acto por el Director de la Escuela de Administración Pública Dr. Matías Posadas, DNI N° 26.898.625 con domicilio legal en calle Balcarce N° 30 – 1er. Piso en la ciudad de Salta y el Director del Area de Cooperación Nacional e Internacional Dr. Francisco López Sastre, DNI N° 23.079.997 con domicilio legal en calle Caseros N° 460 – 3er. Piso en la ciudad de Salta denominada en adelante la EAP y la Universidad para la Cooperación Internacional representada por su rector Dr. Eduard Müller Castro, Pasaporte N° C4CZPHPM7 con domicilio legal en Altos de Escalante, San José, Costa Rica en adelante denominada la UCI, denominadas en conjunto Las Partes, celebran el presente en virtud de los antecedentes y cláusulas que a continuación se detallan:

Antecedentes

El Gobierno de la Provincia de Salta, a través de la EAP, ha celebrado con la Universidad para la Cooperación Internacional un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que fuera aprobado mediante Decreto N° 1833 de fecha 24/04/09, en el que se enmarca como objeto coadyuvar a la profesionalización de la carrera administrativa de los empleados y funcionarios del Sector Público provincial por medio de la capacitación, formación y la generación de ofertas académicas para la Provincia de Salta.

Asimismo, entre los alcances establecidos en dicho Convenio, las partes se comprometen a diseñar y ejecutar proyectos y programas vinculados a la capacitación y formación profesional de manera conjunta y/o en asociación con otras entidades públicas, privadas y sociales.

La UCI y la EAP acuerdan trabajar conjuntamente en la cooperación e implementación de los Proyectos educativos de Postgrados, diplomaturas y maestrías en el ámbito geográfico de la EAP.

La implementación, fomento y promoción de proyectos educativos de postgrados, diplomaturas y maestrías en el ámbito de La EAP son objetivos fundamentales en el marco de la reforma estructural del Estado.

Las líneas de acción de La EAP son cuatro: Capacitación, Relaciones Institucionales, Consultoría y Cooperación Técnica, las que actúan sobre los tres sectores de la sociedad – sujetos de la modernización que se pretende llevar adelante, ellos son Administración Pública Provincial (comprende a organismos dependientes del Poder Ejecutivo), los municipios y el Poder Legislativo.

La capacitación de los empleados y funcionarios del Sector Público Provincial resultan de interés provincial y por tanto de esencial y especial consideración en el diseño de políticas públicas.

La UCI posee amplia experiencia en el dictado de capacitaciones tendientes al desarrollo sustentable y La EAP permitirá la adecuación de los contenidos y la orientación de las propuestas educativas al contexto socio-económico local y regional.

Dado los intereses compatibles y las capacidades complementarias entre las organizaciones comprometidas en el presente, se espera una alta sinergia producto de la unión entre ellas.

Cláusulas

Cláusula Primera: Del Objetivo: El presente Protocolo Adicional tiene como objetivo general establecer una alianza estratégica entre las partes para el desarrollo de proyectos educativos de postgrados, especializaciones y maestrías conjuntos en el ámbito geográfico de influencia del EAP y expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse en todas aquellas áreas vinculadas a los proyectos educativos

Cláusula Segunda: De los objetivos específicos: Que tanto La EAP como La UCI se comprometen a:

1. Promover la oferta académica actual de las dos organizaciones en Argentina y en el Mercosur.
2. Diseñar e implementar nuevos cursos de postgrado, especializaciones y maestrías.
3. Coordinar acciones orientadas al cumplimiento del presente Protocolo Adicional.

Cláusula Tercera: Sobre los compromisos de La UCI. La Universidad se compromete a:

1. Colaborar en el diseño curricular de los diferentes planes de estudio.
2. Apoyar con recursos técnicos, humanos y bibliografía para el dictado de los cursos que se lleven a cabo a partir de este convenio.
3. Otorgar el aval y extender los certificados correspondientes a los alumnos.
4. Apoyar la promoción de los cursos de postgrados, diplomaturas, maestrías y programas que surjan de la ejecución del presente convenio.
5. Identificar y negociar la participación de universidades extranjeras.

6. Brindar apoyo para la presentación de propuestas de consultorías y proyectos de cooperación.

Cláusula Cuarta: Sobre los compromisos de La EAP. Por medio de este convenio, La EAP se compromete a:

1 Colaborar en el diseño curricular de los diferentes planes de estudio.

2 Apoyar con recursos técnicos, humanos, bibliográficos y proveer el espacio físico para el dictado de los cursos que se lleven a cabo a partir de este convenio.

3 Otorgar el aval y extender los certificados correspondientes a los alumnos.

Cláusula Quinta: Sobre la Implementación. Las Partes están de acuerdo en que:

1. A los fines del cumplimiento e implementación de las actividades que se acuerden, se celebraran entre las partes protocolos específicos al presente.

2. En lo que respecta a los aspectos económicos serán establecidos en los protocolos específicos mencionados precedentemente.

El presente Protocolo Adicional, no genera para Las Partes ninguna clase de erogación o costo fijo, ni suponen ningún lazo contractual que obligue a las partes de ningún modo, los cuales se especificaran en la medida de la concreción de las actividades que se acuerden y que hagan a la implementación del presente.

Cláusula Séptima: Sobre la vigencia del convenio. El presente Protocolo Adicional tendrá una vigencia de 2 (dos) años, los cuales podrán ser prorrogables por medio de una carta expresa de cada uno de los signatarios.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman el presente Protocolo Adicional, por duplicado en el lugar y fecha anteriormente expresados.

Dr. Eduard Müller Castro
UCI

Dr. Francisco López Sastre
Director Area de Cooperación EAP
Dr. Matías Posadas
Director EAP

Salta, 11 de Enero de 2010

DECRETO N° 73

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 947/09 - código 220, 9.108/09 - código 321, 8.193/09 y 8.192/09 - código 133 y 11.455/09 - código 226

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se dejen sin efecto el traslado y la afectación de los doctores Jesús Nicanor Saravia y Oscar David Rivero, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se gestiona el traslado de diversas personas al Hospital Público Materno Infantil;

Que dichos traslados serán absorbidos por la Partida "Gastos en Personal" de los distintos Cursos de Acción, debido a que el gasto que se ejecutará, no representará mayor erogación;

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de setiembre de 2009, déjase sin efecto el traslado a la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, dispuesta por Decreto n° 4220/09, del doctor Jesús Nicanor Saravia, D.N.I. n° 8.175.671, profesional asistente del Hospital Público Materno Infantil.

Art. 2° - Con vigencia al 25 de octubre de 2009, déjense sin efecto la afectación a la Subsecretaría de Gestión de Salud y los adicionales por dedicación exclusiva y disponibilidad permanente, dispuestos por resoluciones ministeriales n°s. 0038/09, 546/09 y 618/09, del doctor Oscar David Rivero, D.N.I. n° 12.712.150, dependiente de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste.

Art. 3° - Con vigencia al 26 de octubre de 2009, trasládanse a su pedido al Hospital Público Materno Infantil y con transferencia del cargo que ocupan en la cobertura de cargos de la dependencia asistencial que en cada caso se indica, a los siguientes profesionales:

Patricia Imelda Ovando - D.N.I. n° 18.618.257, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente con designación temporaria en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, cargo 460, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Oscar David Rivero - D.N.I. n° 12.712.150, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales - mayor jornada de trabajo, cargo 775, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Lina Gabriela Torino - D.N.I. n° 27.961.836, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente con designación temporaria en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, cargo incorporado en el orden 2.10, Decreto n° 2870/09, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Maria Paula González - D.N.I. n° 26.178.378, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente con designación temporaria en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, cargo incorporado en el orden 338.2, Decreto n° 4438/08, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Maria Alejandra Aguilera - D.N.I. n° 25.218.249, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente con designación temporaria en la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, cargo 866, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Gladys Mabel Velázquez - D.N.I. n° 12.790.787, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, cargo 18, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 4° - El Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, instrumentará los medios conducentes para efectuar las reestructuraciones de partidas entre los Cursos de Acción correspondientes, a fin de posibilitar el cumplimiento de lo establecido en el presente. Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 63 - 11/01/2010 - Expediente N° 199-35.516/05 y Rfte. 1

Artículo 1° - Deniébase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno Adolfo Eneas Freytes, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mastrandrea (I.) - Samson**

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 64 - 11/01/2010 - Expte. N° 44-187.867/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia, Sergio Raúl Herrera, D.N.I. N° 16.167.351, Legajo Personal N° 9.427, Clase 1963, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en lcs considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

**Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mastrandrea (I.) - Samson**

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 65 - 11/01/2010 - Expte. N° 5C-14.202/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo Primero, dependiente del Servicio Penitenciario la Provincia de Salta, Manuel Arnaldo Magno, D.N.I. N° 26.627.606, Le-

gajo Personal N° 1.719, Clase 1978, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 – División Custodia y Traslado de Salta – Capital, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 1108/85 de Reglamento de Calificaciones, Ascenso y Eliminaciones del Personal Penitenciario, Artículos 36°, Inc. b) y 42° Inc. g) y de la Ley N° 6719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia Artículo 65°, inc. b) y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo –Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 66 – 11/01/2010 – Expte. N° 50-14.484/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sergio Ariel Daher, D.N.I. N° 14.189.744, Legajo Personal N° 890, Clase 1961, Escalafón Penitenciario, con destino en Alcaldía General, Salta – Capital, en mérito a las razones expuestas en los considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo –Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 67 – 11/01/2010 – Expte. N° 44-189.033/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de la Policía de la Provincia,

Víctor Oscar Alvarez, D.N.I. N° 16.334.196, Legajo Personal N° 9.063, Clase 1963, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo –Mastrandrea (I.) – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 69 – 11/01/2010 – Expte. N° 44-198.506/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Juan Reinaldo Aparicio, D.N.I. N° 13.844.424, Legajo Personal N° 9.148, Clase 1959, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22, inc. j) del Decreto N° 515/00.

Sr. Mashur Lapad - Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo –Mastrandrea (I.) – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 70 - 11/01/2010 - Expte. N° 288-3.354/10

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios de la Dra. Patricia Argentina Bitterly, DNI. N° 13.054.802, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir de la notificación del presente.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 71 - 11/01/2010 - Expediente N° 50-14.924/09

Artículo 1° - Aceptase la renuncia voluntaria presentada por la Lic. en Psicología Analia Lorena Taritoly, D.N.I. N° 24.697.688, al cargo de Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, con vigencia al 23 de Octubre del año en curso, y atento a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Tome conocimiento Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Mastrandrea (I.) - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 72 - 11/01/2010 - Expte. N° 242-110/10 Ref. 3

Artículo 1° - Autorízase la Comisión de Servicios a la Auditoría General de la Provincia, de la Señora María Elena Wierna, DNI. N° 12.712.145, agente dependiente de la Sindicatura General de la Provincia, con vigencia a partir del 01/01/10 al 31/12/10.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Samson

Ministerio de Salud Pública - Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 74 - 11/01/2010

Artículo 1° - Aféctanse a la Dra. Mónica Abate de Balbi, DNI N° 12.851.516 y a la Sra. Isabel Herminia Ibáñez de Corrales, DNI N° 10.167.980, a prestar servicios en el Ministerio de Salud Pública, para desempeñar las funciones que les serán asignadas por dicho Ministerio.

Art. 2° - Cuando razones de servicio lo hagan necesario, las afectaciones dispuestas en el artículo precedente podrán ser dejadas sin efecto por resolución de Secretaría General de la Gobernación.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Fortuny (I.) - Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 1D - 13/01/2010

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Decreto N° 5435/09, dejando establecido que el nombre correcto es Dr. Martín Coraita.

Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 13 de Enero de 2010

RESOLUCION N° 015

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-29.392/09

VISTO: La presentación realizada por la empresa "Manufactura de los Andes S.A. sobre el proyecto de Planta de Acido Sulfúrico en la localidad de Olacapato, Departamento Los Andes, Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que la Sección II del Capítulo VI de la ley Provincial N° 7070/00 de Protección del Medio Ambiente, establece la obligación tanto para proponentes públicos como privados, de presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social;

Que la empresa Manufactura de los Andes S.A. ha presentado el mencionado estudio que obra en el expediente N° 136-29.392/09;

Que habiendo sido evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y Social, conforme la normativa legal vigente, se realizaron las observaciones técnicas y sociales que la empresa obligatoriamente deberá cumplir como presupuestos mínimos;

Que en consecuencia y en virtud de lo ordenado por el art. 49° de la ley de Protección del Medio Ambiente, resulta pertinente la convocatoria a una Audiencia Pública, a través de la cual se buscarán denominadores comunes sobre el tema, se promoverá y facilitará la comunicación entre el proponente y la comunidad, a efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresados por los participantes de la audiencia, sean tenidas en cuenta al momento de tomar la decisión correspondiente;

Que corresponde emitir el instrumento legal ordenando la Audiencia Pública en cuestión.

Por ello;

El Ministro de Desarrollo Económico

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a una Audiencia Pública a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, en cumplimiento a lo estipulado en el art. 49º de la ley 7070/00, la cual se celebrará el día miércoles 17 de febrero, a las 11:00 (AM) horas en la escuela de la localidad de Olacapato, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, a fin de que este Organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado, participen en la evaluación del Proyecto.

Art. 2º - Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena el Artículo 49º de la Ley Nº 7070/00, los antecedentes e información obrantes en el expediente Nº 136-29.392/09. Los mismos podrán ser consultados en la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios, ubicada en el Centro Cívico Grand Bourg, Av. Los Incas s/nº de la ciudad de Salta, de 8:30 a 14:00 horas (de lunes a viernes). Durante ese plazo se recibirán en esa Secretaría las observaciones que pueda formular cualquier persona física o jurídica, así como otros organismos públicos de la Provincia que pudieran verse afectados por la iniciativa.

Art. 3º - Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el art. 90º del Decreto Reglamentario nº 3097/00.

Art. 4º - Designar como Presidente de la Audiencia Pública al C.P.N. Federico Briones y como instructor de la Etapa Preparatoria al Dr. Gustavo Macías.

Art. 5º - Publicar en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación la convocatoria establecida en el Artículo 1º, a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 6º - Comunicar, registrar y archivar.

CPN Julio César Loutaif
Ministro de Desarrollo Económico

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución
Nº 016 – 14/01/2010 – Expediente Nº 316-14/09

Artículo 1º - Aprobar la Licitación Pública Nº 119/09, de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Provincial, que le fuera encomendada mediante Res. Nº 419/09 y cuyo llamado fuera dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Económico mediante Resolución Nº 418/09.

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Derudder Hnos. S.R.L., con domicilio en Ruta Nacional Nº 9, Km. 1592 de la ciudad de Salta, la Concesión del Servicio de Transporte Público de Automotor Interurbano de Pasajeros, Líneas 10, 11, 11 A, 27, 27 A y 27 B, en la Provincia de Salta, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Licitación Pública aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3º - Suscribir con la empresa adjudicataria Derudder Hnos. S.R.L. la respectiva documentación, conforme la Legislación Vigente.

Loutaif

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 61 y 62, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 13323

F. Nº 0001-20893

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán

Licitación Pública

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, convoca a Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros – Línea 1 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que comprende 5 (cinco) circuitos detallados en el Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas deberán presentarse hasta el día 9 de Febrero de 2010, a hs. 08,00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Orán (calle Belgrano Nº 655) y serán abiertas el mismo día a horas 08,30.

Establecer en \$ 300 (Pesos trescientos) el valor del Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente Municipal

Municipalidad de Orán
Héctor Alejandro Nievas

Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Municipalidad de Orán

Raúl Martín Guerrero

Director de Comunicación y Protocolo
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 100,00

e) 15 y 18/01/2010

O.P. N° 13315

F. N° 0001-20882

**ANSES – Administración Nacional
de la Seguridad Social**

Lugar y Fecha: Salta, de enero de 2010

Nombre del organismo contratante: ANSES – Ad-
ministración Nacional de la Seguridad Social

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N°: 03**

Ejercicio: 2010

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: **024-99-81216975-7-123**Rubro Comercial: 45 – Mantenimiento, Reparación
y Limpieza.

Objeto de la contratación: Servicio Integral de Lim-
pieza y Mantenimiento de Limpieza destinado al in-
mueble sede de la UDAI Salta y un Servicio Integral de
Limpieza destinado al inmueble sede del Archivo de la
UDAI Salta de ANSES, ambas en la Provincia de Salta,
con la provisión de todos los elementos destinados a tal
fin, bajo la modalidad de un sistema de abono mensual
en un todo de acuerdo con los términos del Pliego de
Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte
integrante del mismo.

Consulta y Retiro de Pliegos

Lugar/Dirección: Area Administrativa de UDAI Salta
sito en la calle B. Mitre N° 355 de la Ciudad de Salta,
Provincia de Salta.Plazo y horario: Hasta el día 12/02/2010 – de 8:00 a
13:30 hs.

Costo del pliego: Sin costo.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de
este Procedimiento podrá obtenerse y/o consultarse en
el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones:
www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso di-
recto "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será
necesario retirarlo en la Oficina antes citada.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Area Administrativa de UDAI Salta
sito en la calle B. Mitre N° 355 de la Ciudad de Salta,
Provincia de Salta.

Plazo y horario: Hasta el día 19/02/2010 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Area Administrativa de UDAI Salta
sito en la calle B. Mitre N° 355 de la Ciudad de Salta,
Provincia de Salta.

Plazo y horario: El día 19/02/2010 a las 12:00 hs.

Lic. Tiburcio Raffo Benegas
Coord. Area Administración
ANSES UDAI Salta

Imp. \$ 100,00

e) 14 y 15/01/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 13328

F. N° 0001-20906

Aguas del Norte – Co.S.A.y.Sa.**Contratación Directa con Precio Testigo**Objeto: Adquisición e Instalación de Computadoras
de abordo para Flota de Vehículos y Capacitación para
su utilización.Adquisición e Instalación de sensor en tapa de tan-
que de combustible.El Detalle se encuentra a disposición de los intere-
sados en la Gcia. de Contrataciones.Procedimiento: "Conforme Ley 6.838 Sistema de
contrataciones de la Provincia de Salta, art. 12, Decreto
1.448/96, Contratación Directa con Precio Testigo"

Organismo: Co.S.A.y.Sa.

Expediente N° 013/2010

Destino: Flota de Co.S.A.y.Sa.

Fecha de Apertura de Propuestas: 19-01-2010 –
Horas: 12:00Lugar de Presentación de Propuestas y Apertura:
Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimien-
to en el Establecimiento Alto Molino, calle Caseros
altura 2600 de la ciudad de Salta.Consultas: Gerencia de Contrataciones, Compras y
Abastecimiento.

Tel. 0387-4347437/38 de 08:00 a 13:00 hs.

Monto Estimado: \$ 22.500 (Son Pesos Veinte y
Dos Mil Quinientos con 00/100) mas IVA.**Esteban María Isasmendi**
Presidente

Aguas del Norte – Co.S.A.y.Sa.

Imp. \$ 50,00

e) 15/01/2010

O.P. N° 13322

F. N° 0001-20892

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 80/09

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 50-15.112/09 - "Adquisición de Carne Vacuna en 1/2 res" con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General y Escuela de Cadetes.

Disposición de Adjudicación N° 975/09 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firmas Adjudicadas:

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de 3.000 kgs. de Carne Vacuna en media res, por menor precio; por un total de \$ 20.880,00 (Pesos: Veinte mil ochocientos ochenta).

Distribuidora Salta de Ana María Delgado: la adquisición de 200 Kgs. de Carne Vacuna en cuartos traseros, por menor precio; por un total de \$ 1.398,00 (Pesos: Un mil trescientos noventa y ocho).

Total de la Contratación: \$ 22.278,00 (Pesos: Veintidós mil doscientos setenta y ocho).

Adriana Lamonaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 15/01/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 13324

F. N° 0001-20894

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 01/2.010

Para la Adquisición de "Rectificación con Provisión de Repuestos de Motor Cummins 6 Cilindros - Turbo Diesel - de camión Ford cargo 14.000 - Leg. Int. N° 73 "B".

Presupuesto Oficial: \$ 10.000,00.-

Exptes.: C° 33 N° 192.267.

Apertura: 01 de Febrero de 2.010 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. - España N° 721 - (4400) Salta - Te. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 29-01-2.010, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

Alfredo Armando Ruiz

Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 15/01/2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 13318

F. N° 0001-20888

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, con Secretaría de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados "Cianci Eduardo Santos s/Sucesorio" Expte. N° 270.146/09 cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a

hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/01/2010

O.P. N° 13310

F. N° 0001-20863

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados "Bravo de Marconetti,

Emma Rosa - Marconetti, Alfredo Santiago por Sucesorio - Expte. N° 254.276/9", ordena citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de Diciembre de 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/01/2010

O.P. N° 13308

R. s/c N° 1875

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 19.330/09, caratulados: "Sucesorio de Vaca, Lucinda", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 22 de Diciembre de 2.009. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 15/01/2010

O.P. N° 13304

F. N° 0001-20851

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación (interino), Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Néstor Fernández Espósito s/Sucesorio" Expte. N° EXP-280.263/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 13 al 15/01/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 13312

F. N° 0001-20870

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "Obra Social Barcarria Argentina s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo, Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios Canapeti y Lloveras Contadores Públicos, como Síndico Vigilador y a los estudios Julio D. Bello y Asoc. y Guillermo Salem y Asoc. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 663, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Marcela Macchi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/01/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13317

R. s/c N° 1877

La Dra. Marta Bossini de Aguilar - Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos caratulados: "Salva, Edgardo German vs. Niño, Claudia Gabriela s/Divorcio" - Expte. N° 1-176.862/07, Cítese a la señora Claudia Gabriela Niño, D.N.I. N° 24.092.968, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días, en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 3 de Noviembre de 2.009. Dr. Jesús A. Herrera, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 y 15/01/2010

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13329

F. N° 0001-20909

Frigorífico Bermejo S.A.**Modificación de Contrato
Aumento de Capital**

El día 03/08/1990 por acta de asamblea N° 9, los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto el aumento de capital social por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000);

El día 29/12/1990 por acta de asamblea N° 11 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto el aumento de capital social por la suma de pesos veintisiete mil ochocientos noventa y cuatro con 56/100 ctvos. (\$ 27.894,56).

El día 21/01/1991 por acta de asamblea N° 12 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto el aumento de capital social por la suma de pesos trescientos setenta y dos mil ciento veintiséis con 59/100 ctvos. (\$ 372.126,59);

El día 07/12/1992 por acta de asamblea N° 13 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto el aumento de capital social por la suma de pesos un millón trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 34/100 ctvos. (\$ 1.389.440,34);

El día 23/11/1993 por acta de asamblea N° 14 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto el aumento de capital social por la suma de pesos un millón trescientos noventa y siete mil ciento veintisiete con 88/100 ctvos. (\$ 1.397.127,88);

El día 04/05/1998 por acta de asamblea N° 20 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto ratificar los aumentos de capital aprobados por las asambleas de fecha 29/12/1990, 21/05/1991, 07/12/1992 y 23/11/1993;

El día 27/02/2001 por acta de asamblea N° 26 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto el aumento de capital social por la suma de pesos doscientos seis mil cuatrocientos ochenta y uno con 26/100 ctvos. (\$ 206.481,26);

El día 29/12/2008 por acta de asamblea N° 37 los socios de Frigorífico Bermejo SA, sociedad inscrita en fecha en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de registro de la Provincia de Salta al folio 313/4, asiento 843 del libro tres, han Resuelto a) ratificar el aumento de capital aprobado por asamblea de fecha 03/08/1990; b) aumento de capital social por la suma de pesos diez millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta con 75/100 ctvos. (\$ 10.955.950,75); c) la reforma de la cláusula quinta del estatuto, la que acumulada a esta modificación de estatuto por aumento de capital queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se establece en la suma de Pesos catorce millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro (\$ 14.354.674) - representado por 14.354.674 acciones de \$ 1.- (pesos uno) de valor nominal cada una de las cuales serán: 10.961.115 ordinarias clase A de cinco votos por acción cada una, 285 acciones ordinarias clase B de un voto cada una, y 3.393.274 acciones preferidas sin derecho a voto con prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria sin requerirse conformidad de la autoridad administrativa. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma y las condiciones de pago. El aumento de capital puede realizarse por oferta pública de acciones, previo lo cual la sociedad deberá obtener la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores o la entidad que lo reem-

place y en este caso la Sindicatura deberá ser necesariamente plural y colegiada conforme con el artículo décimo séptimo.

Presidente del Directorio

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13 de Enero de 2010. Dra. Maria del V. Radich, Secretaria (I.).

Imp. \$ 180,00 e) 15/01/2010

O.P. N° 13327 F. N° 0001-20905

EDESA S.A.

**Designación de Directorio de Empresa
Distribuidora de Electricidad de Salta S.A.
EDESA S.A.**

Mediante Acta de Asamblea N° 36 de fecha 17 de Abril de 2009, fueron designados:

Directores Titulares:

Martín Ruete Aguirre (Clase "A") – Presidente L.E. 8.007.678 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

Emilio Jorge Cárdenas (Clase "A") – Vicepresidente – L.E. 4.391.700 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

Pedro Eugenio Aramburu (Clase "A") – D.N.I. 22.430.890 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

Mariano Florencio Grondona (Clase "A") – D.N.I. 12.946.521 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

José Luis D'Odorico (Clase "B") – D.N.I. 12.275.357 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

Emilio R. López (Clase "C") – D.N.I. 14.865.403 – Domicilio especial, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta.

Directores Suplentes:

José Manuel Ortiz Masllorens (Clase "A") – D.N.I. 14.014.235 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

Carlos Leopoldo Wagener (Clase "A") – D.N.I. 13.215.208 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

Juan E. Pedeflous (Clase "A") – D.N.I. 23.104.707 – Domicilio especial, Suipacha 1111, piso 18, ciudad de Buenos Aires.

Mónica Diskin (Clase "A") – D.N.I. 24.095.335 – Domicilio especial, Suipacha 1111, ciudad de Buenos Aires.

Gonzalo Alejandro Péres Moore (Clase "B") – D.N.I. 10.463.005 – Domicilio especial, Suipacha 1111, ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Agustín Palópoli (Clase "C") – D.N.I. 14.708.684 – Domicilio especial, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta.

Salta, 13 de enero de 2010.

Gerencia Provincial – EDESA S.A.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/01/2010. Dra. María del V. Radich, Secretaria (I.).

Imp. \$ 50,00 e) 15/01/2010

O.P. N° 13326 F. N° 0001-20901

Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L.

**Modificación de Contrato
Designación de Gerente**

Los Socios Señores: Mario Lázaro Soldini DNI N° 13.346.326 y Silvina Gabriela Soldini DNI N° 21.634.436, comunican que por resolución de Actas de Reunión de Socios de fecha 05 de Marzo de 2.009 de Modificación de Contrato Social-Designación de Socio Gerente; fue designado como Socio Gerente de Ingeniería de Servicios del Noroeste S.R.L., el señor Mario Lázaro Soldini, con domicilio especial en calle Los Abetos N° 565, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, DNI N° 13.346.326, argentino, empresario, casado.

El Artículo Noveno del Contrato Social quedará re-dactado de la siguiente manera:

"Artículo Noveno: Organización y funcionamiento de la Administración – Facultades, Derechos y Obligaciones de los Administradores – Remuneración de los Gerentes: La dirección, gerencia y administración de la

Sociedad, estará a cargo de un socio o de un tercero designado a tal fin. El Gerente tendrá amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 30/12/2009. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino. Imp. \$ 50,00 e) 15/01/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 13325

F. N° 0001-20895

Federación Salteña de Taekwondo

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La HCD de la Federación Salteña de Taekwondo con personería jurídica N° 120/90 convoca a sus entidades afiliadas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día Viernes 5 de Febrero del año 2010 a partir de 21 hs. en calle Santa Isabel 2.708 del Barrio Santa Lucía

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de Memorias y Balance de los años 2006, 2007 y 2008.
- 3.- Elección de nuevas autoridades.
- 4.- Informe del Organo de Fiscalización.

Carlos Gabriel Mendoza
Secretario
José Adolfo Dávalos
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 15/01/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 13278

F. N° 0001-20807

Colegio Profesional de Psicólogos de Salta

Convocatoria a Conformación de Listas

La Junta Electoral, en conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Electoral vigente convoca a los colegiados a conformar listas para la renovación de las autoridades de la Comisión Ejecutiva de este Colegio.

El plazo de presentación de listas de candidatos vencerá indefectiblemente el día viernes 5 de Febrero de

2.010 a hs. 20:00, y se recibirán en la sede del Colegio, sita en Santiago del Estero N° 276 de 17:00 a 21:30 de lunes a viernes.

- Fecha de Elección: Lunes 22 de Febrero de 2.010.

- Exhibición de Padrón y período de tachas: Desde el Martes 9 al jueves 11 de Febrero de 2.010.

- El padrón definitivo permanecerá a disposición de los electores a partir del día Lunes 15 de Febrero de 2.010.

- Fecha de consagración y asunción de nuevas autoridades: Lunes 1° de Marzo de 2.010.

Se deja aclarado que, de acuerdo a lo consignado por el Reglamento Electoral vigente, "en caso de presentarse lista única, de no haber impugnaciones, se procederá a la oficialización de la lista y posterior consagración".

p/Junta Electoral

Lic. Silvia Graciela Matta
M.P. 511

Lic. María Isabel Allamandri
M.P. 272

Lic. Sara Rosa Badaracco
M.P. 063

Imp. \$ 80,00

e) 08 y 15/01/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13330

Saldo anterior	\$ 8.660,40
Recaudación del día 14/01/2010	\$ 1.219,20
TOTAL	\$ 9.879,60

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar